



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 482/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-141, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0832/12 de 17 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 114/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite N° 0870/12 de 19 de Junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B"**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.196,23** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 38/2012 de 22 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 100/12, número de confirmación: 846092, **CUCE: 12-1101-00-317872-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.196,23** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros N° 0105/12 de 26 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTISÉIS (26) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 28 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 28 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B"**, al proponente **Ángel Mejía Flores** por un monto de **Bs. 133.262,73** (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante oficio con cite RPA-ANPE N° 250/12 de 03 de julio de 2012, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 18.2 del DBC solicita **complementación o sustentación** porque advierte incoherencias en el llenado de los formularios de evaluación respecto al orden de prelación, asimismo señala que lo manifestado por la comisión de calificación respecto a la adjudicación al proponente N° 11 de acuerdo al orden de prelación puede generar confusiones de acuerdo al método de selección, por lo que solicita **complementación y sustentación** del informe de 28 de junio de 2012 evacuado por la Comisión de Calificación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 182/12

Que, la Comisión de Calificación emite INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 23 de julio de 2012, subsanando las observaciones realizadas por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B", al proponente Ángel Mejía Flores por un monto de Bs. 133.262,73 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 262/12 de 01 de agosto de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 23 de julio de 2012 y ADJUDICA el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B", al proponente Ángel Mejía Flores por un monto de Bs. 133.262,73 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO. Además procede a modificar el cronograma de plazos para el presente proceso de conformidad a lo establecido en el numeral 18.2 del DBC para los siguientes actos administrativos:

Adjudicación (fecha máxima):	01/08/2012
Firma de contrato (fecha máxima):	30/08/2012
Entrega Definitiva (fecha máxima):	14/12/2012

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B", cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 25 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 010529, con Categoría Programática 17 0795 000 Obj. Gasto 42310 Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B", el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Horno Kasa B (entre el parque botánico y surtidor trébol) perteneciente al Distrito 2 del municipio de Sucre. El objetivo del proyecto es la construcción de pavimento, para brindar una adecuada circulación, accesibilidad de todo tipo de transporte público y peatonal y evitar el deterioro de las calles colindantes y viviendas, el proyecto consiste en el pavimentado de la calle S/D, que consiste en el pavimento de 613.12 m2 de superficie, con una longitud total de pavimento de 107.61 ml., con un ancho de la calzada de 8.00 m, ancho de vía que varía de 5.50 a 5.60 m, pavimento rígido E=15 cm., ancho de acera que varía de 0.90 a 1.17 m., construcción de sus respectivos bordillos con una longitud total de 171.31 ml., construcción de sumideros pluviales y cámaras de inspección más colocado de tuberías de cemento, las pendientes transversales serán del 2% en su mayoría y otras adecuadas técnicamente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 114/2012 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 101)
- Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 103)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 482/12

- ✓ Documento Base de Contratación (de fs. 104 a fs.231)
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DB (a fs. 103)
- ✓ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 234)
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 235)
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 236 a fs. 238)
- ✓ Certificación Presupuestaria (a fs. 88A)
- ✓ Especificaciones Técnicas (de fs. 38 a fs. 70)
- ✓ Informe Estudio de Suelos (a fs. 32)
- ✓ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 90 a fs.91)
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 97 a fs. 98)
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 295 a fs. 297)
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 330 a fs. 331)
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 288 a fs. 289)
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 259)
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 234 a fs. 251)
- ✓ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 239 a fs. 254 y 256)
- ✓ Número de Identificación Tributaria (a fs. 340)
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 343)
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 341)
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 344)
- ✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
- ✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) (a fs. 437)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 114/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Finanzas y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el **Sr. Ángel Mejía Flores**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 133.262,73** (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos con 73/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **Treinta y Seis (36) Días Calendario**.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 482/12


Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLE S/D BARRIO HORNO KASA B", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera González
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**